



Información para ayudar a las personas que cuentan con un permiso de permanencia temporal de la FRTF a completar un Formulario I-131, *Solicitud de documento de viaje*, con el propósito de solicitar un Documento de permiso anticipado (Advanced Parole Document, APD) para regresar a los EE. UU. después de un viaje temporal al extranjero

Una persona que no es ciudadana y a la que se le ha otorgado un permiso de permanencia temporal para ingresar a los Estados Unidos según el proceso establecido por el Grupo de Trabajo para Reunificación Familiar (Family Reunification Task Force, FRTF) puede intentar viajar al extranjero temporalmente y regresar a los Estados Unidos por razones humanitarias urgentes o para lograr un beneficio público significativo, lo que puede incluir una emergencia personal o familiar o razones comerciales de buena fe. Las razones humanitarias pueden incluir viajar para obtener tratamiento médico, asistir a los servicios funerarios de un familiar o visitar a un pariente enfermo.

1. Incluya una copia de la **Carta de presentación** de la Solicitud de documento de permiso anticipado de la FRTF al Personal de la localidad segura del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Services, USCIS) y colóquela **encima** de cada Formulario I-131, Solicitud de documento de viaje, disponible en uscis.gov/i-131.
2. Utilice la edición actual del formulario, disponible en uscis.gov/i-131.
3. Complete un Formulario I-131 **separado** para cada individuo. Responda todas las preguntas de forma completa y precisa. En particular:
 - Parte 2: seleccione “1.d.” (Estoy solicitando un Documento de permiso anticipado que me permita regresar a los Estados Unidos después de un viaje temporal al extranjero).
 - Si solicita un Documento de permiso anticipado, no es necesario que complete las Partes 4, 5 o 6.
 - Parte 7: asegúrese de completar la Parte 7 en su totalidad.
 - Parte 8: asegúrese de que la solicitud esté debidamente firmada y fechada.
4. Incluya la siguiente evidencia inicial:
 - a. Dos fotografías tipo pasaporte;
 - b. Una copia de su Formulario I-94, Registro de Llegada/Salida, que le proporcionó el USCIS o la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection, CBP);
 - c. Una copia de un documento de identidad oficial con fotografía que muestre su fotografía, nombre y fecha de nacimiento. (Ejemplos: su Documento de autorización de empleo actual, si está disponible; una licencia de conducir válida emitida por el gobierno; la página de identidad de su pasaporte o cualquier otro documento de identidad oficial); y
 - d. Una explicación y/u otra evidencia que demuestre las circunstancias que justifican la emisión de un Documento de permiso anticipado.

Las solicitudes a la FRTF para documentos de viaje se enviarán por correo a la localidad segura del USCIS asociada con el estado donde vive el solicitante. Para obtener más información sobre dónde presentar la

solicitud, consulte [Direcciones de presentación directa del Formulario I-131, Solicitud de documento de viaje | USCIS](#). La información sobre dónde presentar la solicitud se encuentra en la sección titulada “Todos los demás solicitantes”.

Asegúrese de haber seguido **TODOS** los pasos descritos anteriormente y las instrucciones del Formulario I-131. Asegúrese de que la fecha de edición del formulario y los números de página se encuentren visibles en la parte inferior de las páginas impresas y que todas las páginas se hayan completado con la misma edición del formulario. La falta de páginas del Formulario I-131, las páginas con diferentes fechas de edición y/o la falta de evidencia inicial provocarán retrasos en el procesamiento o el rechazo de la solicitud.

Los solicitantes pueden pedirle al USCIS que acelere la adjudicación del Formulario I-131 llamando al Centro de Contacto del USCIS al 800-375-5283 una vez que han recibido su aviso de recepción. Consulte nuestro sitio web en uscis.gov/forms/filing-guidance/how-to-make-an-expedite-request para obtener más información sobre el proceso acelerado y los criterios que el USCIS considera al momento de evaluar una solicitud acelerada.

Para solicitudes de emergencia

Si está experimentando una situación extremadamente urgente, puede solicitar una cita de emergencia para el permiso anticipado en su oficina local llamando al Centro de Contacto del USCIS al 800-375-5283. Cuando se le solicite, puede indicar “FRTF” o “Family Reunification Task Force” (Grupo de Trabajo para Reunificación Familiar) para hablar con una persona.

Debe traer los siguientes artículos a su cita:

- Un Formulario I-131, Solicitud de documento de viaje, completo y firmado
- Evidencia inicial para sustentar la solicitud de permiso, como se indicó anteriormente
- Evidencia que justifique la solicitud de emergencia (por ejemplo, documentación médica, certificado de defunción)
- Dos fotografías tipo pasaporte

Para solicitar el procesamiento de emergencia de una solicitud:

- USCIS recomienda que proporcione direcciones de correo electrónico y un número de fax con cualquier solicitud de emergencia.
- Incluya una explicación por escrito del motivo de la solicitud de emergencia con cualquier evidencia de respaldo disponible. Usted tiene la responsabilidad de demostrar que se cumplen uno o más de los criterios de emergencia. Los criterios son los siguientes:
 - Situación de emergencia extrema;
 - Situación humanitaria de extrema urgencia; o
 - Pérdida financiera grave para una empresa o un individuo, siempre que la necesidad de una acción urgente no sea el resultado de que el solicitante no presentó oportunamente la solicitud de beneficio o no respondió oportunamente a cualquier solicitud de evidencia adicional.
- Algunos ejemplos de situaciones que podrían considerarse “de emergencia” o una “emergencia” incluyen, entre otros:
 - El solicitante presentó su solicitud a tiempo, pero hay un retraso prolongado en el procesamiento del USCIS que no es culpa del solicitante;
 - Viajes urgentes para obtener tratamiento médico inesperado;
 - Asistir a los servicios funerarios de un familiar o amigo cercano; o
 - Hospitalización inesperada de un familiar o amigo cercano.

Advertencia de viaje: Salir de los Estados Unidos, incluso con un Documento de permiso anticipado, puede afectar su capacidad de regresar a los Estados Unidos. Revise la advertencia del USCIS sobre viajes en las [Instrucciones para el Formulario I-131, Solicitud de documento de viaje \(uscis.gov\)](#).